

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7614	Salta, Viernes 1º de Julio de 1966	Correos Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 30 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

### HORARIO

Para la publicación  
de avisos en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
Regirá en el siguiente  
horario:  
**LUNES A VIERNES**  
de 8 a 11.30 horas

**Cnel. CARLOS HECTOR  
FABREGA MOYANO**

Interventor Federal

**Cnel. (R.E.) AUGUSTO  
DESIDERIO TORINO**

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.  
é I. de Economía, F. y O. P.

**Cnel. Médico (R.E.) JOSE  
MARIA GARCIA BES**

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

**ZUVIRIA 536**

**TELEFONO Nº14780**

**Sr. Juan Raymundo Arias**

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 16º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (actuándose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a Tall. Gráf. **IMPALA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00.- (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
.. atrasado de más de 1 mes h. 1. a ..	15.—
.. atrasado de más de 1 año h. 3 ..	25.—
.. atrasado de más de 3 años h. 5 ..	50.—
.. atrasado de más de 5 años h. 10 ..	80.—
.. atrasado de más de 10 años ..	100.—

**DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536**



			PAG. Nº
		cretario de Asuntos Sociales .....	2063
M. de Economía	" 14002	" " A partir del 20/6/66 fíjase el precio del litro de leche en la Provincia .....	2063
"	" 14003	" " Reconócense las horas extraordinarias de la Sra. Irma C. Mogrojo de Larrán .....	2064
M. de Gobierno	" 14004	" " Adscribese a la Representación Legal de Salta en Buenos Aires, al Sr. Néstor A. Cornejo Larroix ....	2064
"	" 14005	" " Conmemórase el 20/6/66 un aniversario de la muerte del Gral. Manuel Belgrano .....	2064
M. de Economía	" 14006	" " Acéptase renuncia de la Sra. Inocencia T. López a una vivienda del barrio San José y adjudicase al Sr. Julio A. Herrera .....	2065
M. de Gobierno	" 14007	" " Conmútase la pena del Sr. Luis A. Ten .....	2065
M. de Economía	" 14008	" " Transfiérese al Sr. Ernesto D. Carrasco el crédito que se acordara al Sr. Eduardo R. Scherer, por \$ 1.000.000.— .....	2065
M. de As. Sociales	" 14009	" " Apruébase Resolución Nº 1511—J, por subsidio al Sr. Néstor S. Quintana .....	2066
"	" 14010	" " Confírmase al Rvdo. Padre Normando Requena en Direc. de Patronato .....	2066
M. de Economía	" 14011	" " Apruébase Resolución Nº 923 de A.G.A.S. del 6/6/66 .....	2066
"	" 14012	" " Apruébase documentación técnica de Vialidad de Salta por Obra: Const. de Muros de sostenimiento" .....	2067
M. de Gobierno	" 14013	" " Confírmase en Tribunal de Trabajo Nº 2 al doctor Benjamín Perez, como vocal .....	2067
"	" 14014	" " Declárase huésped oficial del gobierno al intendente de Córdoba Sr. Víctor Martínez y Sra. ....	2067
"	" 14015	" " Ampliase el decreto Nº 13919 —del 2/6/1966, sobre designación de la Sra. Alcira Alvarez de Tirado ...	2067
"	" 14016	" " Por Contaduría de la Pcia., liquidase \$ 10.400.— a favor del Sr. César S. Echazú .....	2067
"	" 14017	" " Apruébase prórroga de contrato de locación entre el Ing. Florencio Elías y la Sra. Mercedes Sajja de Perez Virasoro por un inmueble de Orán .....	2068
"	" 14018	" " Declárase vacante el cargo de Cabo de Policía de la Provincia .....	2068
"	" 14019	" " Autorízase a Policía de la Pcia., a descontar de los haberes del Sr. José Copa, \$ 19.260.— .....	2069
M. de Economía	" 14020	" " Designase al Sr. Amador Ayala asesor del P. Ejec. en la adjudicación de viviendas del personal de Correos — Salta .....	2069
M. de Gobierno	" 14021	" 21/6/66 Pónese en posesión de la cartera de Asuntos Sociales, al Dr. Dantón Cermesoni .....	2069
"	" 14022	" " Pónese en posesión de la cartera de Economía, al Ing. Florencio Elías .....	2069
M. de Economía	" 14023	" 22/6/66 Apruébase lo resuelto por el Banco de Préstamos en acta 165 —del 14/6/66 .....	2070
"	" 14024	" " Apruébase lo resuelto por el Banco de Préstamos en acta Nº 165 —del 14/6/66— .....	2070
"	" 14025	" " Reemplázase el Art. 1º —Decreto 13241— del 15-4-66 .....	2070
"	" 14026	" " Ampliase en \$ 300.000 el importe del decreto 11224/65 de Direc. de Compras .....	2070
"	" 14027	" " Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Caja de Jubilaciones \$ 51.— .....	2071
"	" 14028	" " Por Contaduría de la Pcia., liquidase a este Ministerio \$ 72.000.— .....	2071

**EDICTO DE MINA**

Nº 23867 — S./p. José Gavenda — Concesió Nº 7767 ..... 2071

**LICITACION PUBLICA**

Nº 23945 — De A.G.A.S. Obra Nº 686-2 ..... 2071

Nº 23941 — De M. del Interior. Policía Federal. Lic. Nº 166 ..... 2072



# SECCION JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 23942 — Nº 753 — TT. Nº 2: Salta, 4/5/66: Marquez Washington vs. Cooperativa de Crédito Salta Ltda." Cobro de salarios p. horas extras ..... 2076

# SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

### DECRETO Nº 13810

SALTA, 26 de mayo de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor Carlos Alberto García Puló,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. Florencio Elías, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
CERMESONI

### ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Jefe Administrativo Interino

Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

### DECRETO Nº 13994

SALTA, 13 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Debiendo trasladarse hasta la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero Florencio Elías, quién se encontraba a cargo de la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, y siendo necesario encomendar la atención de ambas Secretarías de Estado; Por todo ello,

El Vicegobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de las Secretarías de Estado, en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor Carlos Alberto García Puló, mientras dure la ausencia de sus respectivos titulares

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN  
ELIAS

### ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

### DECRETO Nº 13995

SALTA, 13 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
EXPEDIENTES Nos. 77/66 y 1581/66.

VISTO el Decreto Nº 11.896/66 que anula el Nº 6955/57 y fija normas tendientes a regularizar la situación creada a los adquirentes de lotes fiscales por subasta pública ordenada por Decretos Nos 7494/53 y 9742/54; y,

### CONSIDERANDO:

Por Fiscalía de Gobierno ha procedido al levantamiento de los embargos en los juicios ejecutivos seguidos a los señores Juan B. Maggi y Leandro Luis Vespa, los que abonaron los honorarios correspondientes;

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Por Escribanía de Gobierno procéase a extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor de los señores:

Juan Bautista Maggi, Fracción 9 del lote fiscal nº 2 del Departamento San Martín, con una superficie de 4.117.69 Has. cuyo saldo deudor a la fecha es de \$ 1.204.056 (Un millón doscientos cuatro mil cincuenta y seis pesos moneda nacional).

Leandro Luis Vespa, Fracción 37 del lote fiscal nº 3 del Departamento San Martín, con una superficie de 3.250 Has., cuyo saldo deudor a la fecha es de \$ 1.007.405. (Un millón siete mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional).

Los importes consignados precedentemente son en base a las liquidaciones practicadas por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2º — El crédito que surge de los montos consignados precedentemente serán transferidos al Banco Provincial de Salta en canje de acciones de

Altos Hornos Güemes, conforme la ley nº 3993/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Vicegobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

DECRETO Nº 13996

SALTA, 13 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6984/66.

La Municipalidad de Tartagal mediante nota de fecha 7 de junio del año en curso, solicita se conceda asueto durante los días 14 y 15 de junio del año en curso al personal de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" en razón de realizarse los festejos de la "6ª Semana de Tartagal" figurando en sus actos el II Festival Departamental Estudiantil de Folklore", cuyo desarrollo se cumple en horas nocturnas;

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto los días 14 y 15 de junio del año en curso al personal de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en mérito a las razones invocadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**PAZ CHAIN**  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Jefe Administrativo Interino

M. de Gobierno, Just., Instruc. P. y del Trabajo

DECRETO Nº 13997

SALTA, 13 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Con motivo de conmemorarse el día 13 del mes en curso el 196º aniversario del natalicio del Brigadier General Dn. Juan Antonio Alvarez de Arenales; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno, recordar dignamente a los héroes que, como el General Arenales, supieron luchar denodadamente por la emancipación americana, portando altiva y entusiastamente la antorcha de la libertad;

Por ello,

El Vicegobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 13 de junio del año en curso, el 196º aniversario del natalicio

del Brigadier General Dn. Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Art. 2º — En el monumento que perpetúa la memoria del prócer, se realizarán a horas 11,30 del día mencionado, las siguientes ceremonias:

— Himno Nacional Argentino;

— Colocación de una ofrenda floral con cinta con los colores patrios y la leyenda "Gobierno de la Provincia".

Art. 3º — Durante el acto de referencia, hará uso de la palabra la señora Ana Hernández de López.

Art. 4º — Invítase a la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales para que disponga la concurrencia de la Escuela Nº 1 de su dependencia, que lleva el nombre del prócer, a los actos programados.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de que los Cadetes de la Escuela de Policía "General Güemes", se encuentren formados en el lugar de la ceremonia.

Art. 6º — Invítase al Consejo General de Educación para que disponga el envío de delegaciones de las escuelas de su dependencia, para que asistan a los actos programados precedentemente.

Art. 7º — Invítase a los actos programados por el presente decreto, al "Centro Vecinal Arenales".

Art. 8º — La Municipalidad de la Capital, procederá a la ornamentación del monumento al prócer, erigido en la Plaza 9 de Julio de esta ciudad.

Art. 9º — Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, civiles, nacionales, provinciales, cuerpo consular y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos programados en el presente decreto.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**PAZ CHAIN**  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

DECRETO Nº 13998

SALTA, 13 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad S. E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo J. Durand, quién viajara oportunamente a la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

El Vicegobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E., el señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo J. Durand.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PAZ CHAIN  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h).  
Jefe Administrativo Interino  
Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

DECRETO Nº 13999

SALTA, 14 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 6936/66.

Con motivo de la reserva de números de decretos efectuada por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para disposiciones que debían ser emitidas con fecha 29 de octubre de 1965 para la normal tramitación contable por cierre de ejercicio; y habiendo quedado varios de ellos sin ser tomados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los números que a continuación se consignan, no individualizan a ningún decreto del Poder Ejecutivo, por no haberse dictado las disposiciones previstas que originaron su reserva:

10891, 10892, 10893, 10894, 10895, 10896, 10897, 10912, 10917, 10932, 10946, 10947, 10948, 10949, y 10958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
GARCIA PULO

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Jefe Administrativo Interino  
Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

DECRETO Nº 14000

SALTA, 14 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

EXPEDIENTE Nº 1212/66.

VISTO que el día 17 de junio del año en curso se conmemora el 145º aniversario de la muerte del General Dn. Martín Miguel de Güemes; y,  
CONSIDERANDO:

Que es deber de esta provincia recordar en el nuevo aniversario de su muerte, al héroe salteño, que con su patriotismo y valor al frente de sus tropas gauchas, no sólo defendió nuestra frontera norte, sino también fué factor decisivo para consolidar los ideales de Mayo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 de junio del corriente año, el 145º aniversario de la muerte del General Dn. Martín Miguel de Güemes y adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos programados por la Jefatura de la Guardia Militar Salta.

Art. 2º — A horas 10, del mencionado día, se depositará en nombre del Gobierno de la Provincia, una ofrenda floral, en el monumento que perpe-

túa la memoria del prócer. Seguidamente las autoridades asistirán a la misa y desfile militar, a llevarse a cabo en el lugar de referencia.

Art. 3º — A horas 11,30 se colocará una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte, luego de solemne responso que se oficiará en la Catedral Basílica y de la alocución a cargo de un miembro de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

Art. 4º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá que la Banda de Música de la reparación, como así también la Escuela de Policía "General Güemes", se encuentren frente a la Catedral Basílica, a los efectos de que las mismas rindan los honores correspondientes.

Art. 5º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisada, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general; a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Jefe Administrativo Interino  
Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

DECRETO Nº 14001

SALTA, 15 de junio de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Sergio Alejandro Durand Cornejo —L. E. Nº 7.221.738— clase 1930, como Subsecretario de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
García Puló (Int.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho  
Min. de As. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 14002

SALTA, 15 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
EXPEDIENTE Nº 1992/66.

VISTO la presentación efectuada por los sectores productores de leche y los estudios realizados por el Gobierno de la Provincia, relacionado con la fijación del precio de leche; y,  
CONSIDERANDO:

Que es deber del gobierno velar por el normal abastecimiento a la población fomentando la mayor y mejor calidad del producto;

Que resulta también procedente tomar las medidas de orden sanitario en defensa de la salud de quienes consumen ese alimento primordial, a

cuyo efecto deberá disponerse un riguroso control del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir del 20 de junio próximo, fijanse los siguientes precios para el litro de leche en todo el territorio de la Provincia:

PUESTO EN TAMBO . . . . . \$ 21.—

DE VENTA AL PUBLICO . . . . . \$ 26.—

Art. 2º — Por la Dirección de Bromatología e Higiene del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se tomarán las medidas adecuadas para efectuar un control estricto y efectivo de la leche que haya de ser consumida en esta ciudad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
GARCIA PULO**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefa de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

DECRETO Nº 14003

SALTA, 15 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**EXPEDIENTE Nº 1985/66.**

VISTO estas actuaciones en las que la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas señora Irma Celia M. de Larrán, solicita liquidación de horas extraordinarias trabajadas durante el Ejercicio 1963/1964; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que si bien el Decreto Nº 8568/65 suprime la liquidación de horas extraordinarias, en el presente caso cabe destacar que con motivo de la creación de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales dicha empleada ha debido realizar en horas de la tarde, tareas de responsabilidad inherentes al cargo de Jefe de Despacho;

Por ello; siendo propósito reconocer la dedicación eficiente demostrada por la misma; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese, por esta única vez, las horas extraordinarias trabajadas desde el 1º de mayo al 30 de noviembre de 1965 por la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora Irma Celia Mogrovejo de Larrán.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos de dicha Secretaría de Estado, se procederá a liquidar las mismas imputando esta erogación en la siguiente forma:

Mayo a Octubre 1965— Total 276 hs. — Imputación: Anexo H— svcio. de Deudas— Capítulo 1— Item 3— Partida 1— Principal 1.

Noviembre de 1965— Total 26 hs. — Imputación: Anexo C— Inciso 1— Item 1— Principal 2— Parcial 07.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
García Puló (Int.)**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

DECRETO Nº 14004

SALTA, 15 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

VISTAS las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la adscripción a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, del Oficial de Ira, de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción, Pública y del Trabajo, señor Néstor Abel Cornejo Lacroix.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
GARCIA PULO**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Jefe Administrativo Interino

Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

DECRETO Nº 14005

SALTA, 15 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

**EXPEDIENTE Nº 1217/66.**

Con motivo de celebrarse el 20 del corriente mes el "Día de la Bandera", como así también de conmemorarse un nuevo aniversario de la muerte de su ilustre creador el General Dn. Manuel Belgrano; y

**CONSIDERANDO:**

Que próceres como el General Belgrano, que fueron arquetipos de inigualable patriotismo, honestidad y desinterés, deben estar siempre presentes en el recuerdo de nuestro pueblo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 de junio del año en curso, un nuevo aniversario de la muerte del General Dn. Manuel Belgrano, como asimismo el "Día de la Bandera", en homenaje a su ilustre creador.

Art. 2º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta, que seguidamente se detallan:

Hs. 9.30 — Colocación de ofrendas florales al pie del Monumento al General Belgrano, en la plaza que lleva su nombre, luego de lo cual hará uso de la palabra en representación del Instituto Belgraniano de Salta. Dn. Miguel Angel Salom.

Hs. 10.00 — Juramento a la Bandera Nacional por los soldados conscriptos de la clase 1945, en la Plaza Güemes de esta ciudad.



Art. 3º — Jefatura de Policía de la Provincia ordenará que la Banda de Música de la repartición y los efectivos de la Escuela de Policía "General Güemes", rindan los honores correspondientes, en los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital dispondrá lo pertinente a los efectos de la ornamentación del monumento al General Manuel Belgrano; como así también todo lo necesario para el mayor realce de los actos que se celebrarán.

Art. 5º — Invítase al Consejo General de Educación a participar de las ceremonias programadas en el presente decreto.

Art. 6º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales y municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
GARCIA PULO**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

DECRETO Nº 14006

SALTA, 15 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
EXPEDIENTES Nºs. 6098/66 y 6397/66.

VISTO, la renuncia presentada por la señora Inocencia Tomasa López a la adjudicación de la vivienda que oportunamente le fuera otorgada por decreto nº 7943/63, ubicada en el Barrio "San José" de esta ciudad e individualizada como Parcela 13 — Manzana 90 — "B" Catastro Nº 40.331 y

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad la regularización de las adjudicaciones de viviendas construidas en el mencionado barrio, a fin de que la Provincia pueda recuperar los fondos invertidos a efecto de su reinversión en la construcción de nuevas obras,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Inocencia Tomasa López, a la vivienda individualizada como Parcela 13— Manzana 90— "B" Catastro nº 40.331 del Barrio "San José" de esta ciudad.

Art. 2º — No hacer lugar a la cesión realizado por la adjudicataria originada a favor del señor Carlos Antonio Ramos, y en atención a los antecedentes de prioridad y calificación, adjudicase a favor del señor Julio Argentino Herrera, L. E. Nº 3.910.215 la vivienda ubicada en el Barrio "San José" Parcela 13— Manzana 90. "B" Catastro nº 40.331 de esta ciudad.

Art. 3º — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado dentro del plazo de diez (10) días a contar de la fecha de su notificación del presente decreto bajo apercibimiento de quedar rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación de ninguna

especie.

Art. 4º — Mantiénese vigente todas las restantes disposiciones del decreto nº 7943/63.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
CARLOS A. GARCIA PULO**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14007

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1056/66.

VISTO el pedido formulado por el penado Luis Américo Ten, solicitando la conmutación de la pena que le fuera impuesta; y.

CONSIDERANDO:

Que según constancias del expediente judicial, Luis Américo Ten fue condenado junto con otros individuos por el delito de hurtos reiterados;

Que este Poder Ejecutivo, por considerar que era un caso donde podía hacer uso de su facultad de conmutar la pena impuesta (Art. 129, Inc. 3º de la Constitución provincial), así lo hizo con los otros que fueron condenados junto con Ten;

Que habiendo sido idéntico el caso para uno y otros es de estricta justicia se dispense igual tratamiento para todos los condenados en los mencionados autos judiciales;

Que durante el tiempo que lleva recluso Ten, ha observado conducta muy buena, lo que es una prueba de su voluntad de rehacer su vida;

Que deben tenerse en cuenta las condiciones personales y familiares del penado, que en este caso aconsejan la medida, máxime que se trata de un hombre joven sin ningún antecedente penal anterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Conmútase la pena del recluso LUIS AMERICO TEM, de dos (2) años y ocho (8) meses, a seis (6) meses.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
GARCIA PULO**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Jefe Administrativo Interino  
Ministerio de Gob. Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14008

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia que del crédito otorgado por decreto Nº 6096/64, para la construcción de su vivienda propia, presentara el señor Eduardo Rubén Scherer; y atento a la solicitud de transferencia del mismo, formulada por el señor Ernesto Delfín Carrasco,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a favor del señor ERNESTO DELFIN CARRASCO, el crédito que por la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) se le acordara al señor Eduardo Rubén Scherer por decreto Nº 6096 de fecha 20 de noviembre de 1964, para edificación de su vivienda propia.

Art. 2º — Establécese que el crédito cuya transferencia se dispone por el artículo anterior, lo es en las mismas condiciones fijadas en el referido decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**  
**GARCIA PULO**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14009

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expte. Nº 4584—Q—66 (Nº 1583|66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el Sr. NESTOR SALVADOR QUINTANA, ex empleado de la Cámara de Diputados de la Provincia, solicita subsidio por devolución de aportes; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante lo actuado en el presente expediente se comprueba que las causales que motivaron su cesantía no resultan imputables a su persona, por lo cual, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 66 del decreto ley 77|56, reformado por decreto ley 581|57; corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que del informe de Sección Cómputos a fs: 8 vta., se comprueba que los aportes ingresados por el peticionante alcanzan a la suma de \$ 138.449.— moneda nacional.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1511—J. (Acta Nº 112) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de mayo de 1966, que acuerda al ex empleado de la Cámara de Diputados de la Provincia, señor NESTOR SALVADOR QUINTANA — L. E. Nº 7.231.559— el subsidio que establece el Art. 66 del decreto ley 77|56, reformado por decreto ley 581|57 (Devolución de aportes), por la suma de \$ 138.449.— m/n. (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos m/n. erogación que deberá imputarse a la "Cuenta Subsidios decreto ley 77|56").

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**  
**GARCIA PULO**  
(Ministro Interino)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho  
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14010

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Siendo necesario confirmar al personal que no ha sido incluido en el actual nomenclador y que actualmente se encuentra prestando servicios,

Por ello y teniendo en cuenta el informe agregado a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de noviembre de 1965, al Exdo. Padre NORMANDO REQUENA, en la categoría 28— Personal Asistencial, Religioso de la Dirección del Interior, quien desempeñará funciones en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**  
**GARCIA PULO**  
(M. de Gob. Int.  
de A.S. y S.Púb.

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho  
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14011

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Expediente Nº 1007|66.

VISTO la Resolución Nº 923, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 6 de junio en curso, por la que declara desierta la licitación pública convocada para la adjudicación de la ejecución de la obra Nº 726: "Levantamiento Planialtimétrico de un área de 12.000 Has. Lote Fiscal Nº 4";

Que esta Resolución se adopta en vista de que la única propuesta formulada en la subasta no resulta conveniente para los intereses fiscales;

Que dada la urgencia en realizar la obra, Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice para llevarla a cabo por el sistema de administración, ya que cuenta con profesionales especializados en trabajos de esa índole;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 923, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 6 de junio en curso, por la que se declara desierta la licitación pública convocada para la adjudicación de la realización de la obra Nº 726: "Levantamiento Planialtimétrico de un área de 12.000 Has. lote fiscal Nº 4", y autorízase a la repartición aludida para que dicha obra se lleve a cabo por el sistema de administración.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**  
**GARCIA PULO**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14012

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Expediente Nº 1971/66.

VISTO la documentación técnica elevada para su aprobación por Dirección de Vialidad de Salta, correspondiente a la obra: "Construcción de Muros de Sostenimiento Camino de Acceso Motel y Barric Energía Atómica", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 11.660.708.— m/n. incluido el 5 por ciento de Imprevistos;

Atento a que dicha obra facilitará el acceso a dicha zona, contribuyendo a su urbanización,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Dirección de Vialidad de Salta, para la obra: "Construcción de Muros de Sostenimiento Camino de Acceso Motel y Barrio Energía Atómica" cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 11.660.708.— m/n., incluido el 5 por ciento para Imprevistos; y autorízase el correspondiente llamado a licitación pública para la adjudicación de la realización de dicha obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III — Título 3 — Subtítulo A — Rubro Funcional VI — Parcial 10, del Anexo "J" — Plan de Obras Públicas — Capítulo 4 — Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 15 de junio de 1966

DECRETO Nº 14013

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo  
Expediente Nº 1206/66.

VISTO el acuerdo de ley prestado por el H. Senado de la Provincia en sesión secreta realizada el día 2 de junio del año en curso y comunicado al Poder Ejecutivo mediante nota Nº 297.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de vocal del Tribunal del Trabajo Nº 2, del Distrito Judicial del Centro, al doctor BENJAMIN PEREZ, en mérito al acuerdo de ley correspondiente prestado por el H. Senado de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 150º de la Constitución provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
Minist. de Gob., Just., Inst. P. y del Trab.

SALTA, 15 de junio de 1966

DECRETO Nº 14014

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo  
Expediente Nº 1228/66.

VISTO el memorándum "A" Nº 69 de fecha 15 de junio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Intendente Municipal de la ciudad de Córdoba, don VICTOR MARTINEZ y señora, como así también a la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
GARCIA PULO  
(Int.)

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14015

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo  
Expediente Nº 6712/66.

VISTO el decreto Nº 13919 de fecha 2 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el decreto Nº 13919 de fecha 2 de junio del año en curso, dejándose establecido que la designación de la señora ALCIRA ALVAREZ DE TIRADO, es en Categoría 27—07 (Personal de Servicio y Maestranza), de la Escuela de Comercio "Facundo de Zuviría" de la ciudad de General Güemes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
Ministerio de Gob. Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14016

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
y del Trabajo  
Expediente Nº 1109/66.

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 2/3 de \$ 10.400.— m/n., presentada por el Sr. César S. Echazú, por una manita de vicuña, por atención huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, en

oportunidad de la visita del coronel del Ejército Argentino don Jorge Edgar Leal, declarado mediante decreto Nº 12.598/66, y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto de referencia no se cumplimentó las disposiciones del decreto Nº 11.866 de fecha 4/1/66;

Por ello, atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum "A" Nº 35 de fecha 25 de marzo de 1966 y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 10.400.— m/n. (Diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional) a favor del señor César S. Echazú, por una manta de vicuña, por atención huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, en oportunidad de la visita del coronel del Ejército Argentino don Jorge Edgar Leal, declarado huésped de honor mediante decreto Nº 12.598 del 29 de febrero de 1966.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 10.400.— m/n. (Diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste proceda a hacerla efectiva a favor del señor César S. Echazú, por el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 6 — Parcial 1 — Gastos de Cortesía y Homenaje — Orden de Disposición de Fondos Nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refinancado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas en mérito a que en el decreto Nº 12.598 de fecha 25 de febrero de 1966 que declaró huésped de honor del Gobierno de la Provincial al coronel del Ejército Argentino don Jorge Edgar Leal, no se cumplimentó las disposiciones establecidas por el decreto Nº 11.866 de fecha 4/1/66.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**  
**GARCIA PULO**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Jefe Administrativo Interino  
M. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14017

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6275/66.

VISTA la prórroga de contrato de locación celebrado entre el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Ing. Florencio Elías en representación del Gobierno de la Provincia y la Sra. Mercedes Sajia de Perez Virasoro, por el inmueble ubicado en la ciudad de

San Ramón de la Nueva Orán, destinado para sede de las oficinas de los Tribunales del Distrito Judicial del Norte,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación celebrado entre S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Ing. Florencio Elías en representación del Gobierno de la Provincia y la Sra. Mercedes Sajia de Perez Virasoro, por el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinado para sede de las oficinas de los Tribunales del Distrito Judicial del Norte, que a continuación se transcribe:

"En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, ingeniero FLORENCIO ELIAS en representación del Gobierno de la provincia de Salta, que en adelante se denominará LOCATARIO y la señora MERCEDES SAJIA DE PEREZ VIRASORO, en adelante LOCADORA, por otra parte, convienen en prorrogar las disposiciones contenidas en el contrato de locación oportunamente celebrado y aprobado por decreto Nº 3250 de fecha 12 de mayo de 1964, en la siguiente forma: PRIMERO. — La prórroga del contrato se efectúa por el término de dos (2) años a partir del día 1º de marzo de 1966. SEGUNDO. — Las cláusulas estipuladas en el contrato original se mantienen en plena vigencia. TERCERO. — El precio de la locación será el mismo fijado en el contrato anterior, o sea por la suma de \$ 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional). CUARTO. — El valor locativo fijado precedentemente estará sujeto a un nuevo reajuste según la valuación fiscal que oportunamente se apruebe. QUINTO. — Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra. Fdo.: Ing. FLORENCIO ELIAS — Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Fdo.: MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**  
**GARCIA PULO**  
a cargo de la Cartera de  
Economía, Finanzas y O. Públicas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Jefe Administrativo Interino  
M. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 15 de Junio de 1966.

DECRETO Nº 14018

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6982/66.

VISTA la nota Nº 408 —de fecha 10 de junio del año en curso— elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 25 de abril del corriente año, el cargo de Cabo —categoría 23— 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía (P.1013), por fallecimiento de su titular (L.180) don EBERARDO LEDESMA, quien revistaba como encargado del destacamento policial de Las Lajitas (Anta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
M. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

DECRETO Nº 14019

SALTA, 15 de Junio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6979/66

VISTA la nota Nº 403 de fecha 7 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía, a descontar de los haberes que percibe el Agente Uniformado —Categoría 25— 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía (F.3828) con revista en la Subcomisaría de General Alvarado, don JOSE DAMASIO COPA, la suma de Diecinueve mil doscientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 19.260.— m.n.), en cuotas mensuales de un mil novecientos veintiseis pesos moneda nacional (\$ 1.926.— m.n.) cada una y a partir del 1º de junio del año en curso, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 483 —de fecha 7/VI/66 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Suspéndese por el término de cuatro (4) días sin perjuicio del servicio y a partir del día 1º de junio del año en curso, al Agente Uniformado —categoría 25— 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía (F.3828) con revista en la Subcomisaría de General Alvarado, don JOSE DAMASIO COPA, por infracción al Art. 1162 Incs. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
M. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

DECRETO Nº 14020

SALTA, 15 de Junio de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Haciéndose necesaria la coordinación de viviendas destinadas por el Gobierno de la Provincia al personal de Correos y Telecomunicaciones con asiento en esta capital,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter ad-honorem al señor Amador Ayala, — L. E. 7.226.416 — Clase 1932 — D. M. 63 — 5ta. Región, Asesor Coordinador del Poder Ejecutivo de la Provincia en la tramitación y adjudicación de viviendas para el personal dependiente de Correos y Telecomunicaciones, Distrito Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
GARCIA PULO

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 14021

SALTA, 15 de Junio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Público Dr. Danton Cermesoni, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, a su titular doctor Danton Cermesoni.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trab.

DECRETO Nº 14022

SALTA 21 de junio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Encontrándose de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular Ingeniero Dn. Florencio Elías.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
CERMESONI

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trab.

## DECRETO Nº 14023

SALTA, 22 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración resolución del Directorio del mismo por el que se concede un préstamo extraordinario para la adquisición de materiales de construcción al doctor José Armando Catalano; y atento a que ello hace a las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 14º — inc. 14º de la Ley Orgánica del citado Banco Nº 3923,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase lo resuelto por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en Acta Nº 165, correspondiente a la sesión de fecha 14/6/66, que al tenor expresa:

"Considerada la presentación del doctor José Armando Catalano que solicita un préstamo extraordinario para la compra de materiales de construcción, el Directorio resuelve concedérselo por \$ 200.000 m/n., con garantía satisfactoria, al 15 % de interés anual y 18 meses de plazo, descontándose directamente de sus haberes por planilla en la Habilitación de Pagos del Poder Judicial para depositarse mensualmente en este Banco, conforme solicita el interesado. Del importe de este préstamo se deducirá previamente a su liquidación lo adeudado por el Sr. J. A. Catalano en Préstamos Hipotecarios de este Banco.

"Se concede de acuerdo a las facultades de la Ley Orgánica del Banco Nº 3923 — Inc. 14 del Art. 14, debiendo solicitarse la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

"Fdo.: José Antonio Vaccaro — Presidente Banco de Préstamos y A. Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND

ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO Nº 14024

SALTA, 22 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración resolución del Directorio del mismo por el que se concede un préstamo extraordinario para la adquisición de materiales de construcción al doctor Humberto Santos Juri; y atento a que ello hace a las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 14º, inc. 14º de la Ley Orgánica del citado Banco Nº 3923,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase lo resuelto por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en Acta Nº 165, correspondiente a la sesión de fecha 14/6/66, que al tenor expresa:

"Considerada la presentación del doctor Humberto Santos Juri que solicita un préstamo extraordinario para la compra de materiales de construcción, el Directorio resuelve concedérselo por

\$ 200.000 m/n., con garantía satisfactoria, al 15 % de interés anual y 18 meses de plazo, descontándose directamente de sus sueldos y por planilla en la Habilitación de Pagos del Poder Judicial para depositarse mensualmente en este Banco, conforme solicita el interesado.

"Este préstamo se concede de acuerdo a las facultades de la Ley Orgánica del Banco Nº 3923 — Inc. 14 del Art. 14º, debiendo solicitarse la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

"Fdo.: José Antonio Vaccaro — Presidente Banco de Préstamos y A. Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND

ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO Nº 14025

SALTA, 22 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Visto la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto nº 12619/66 y atento que el nº 13241/66 se relaciona con aquél, por lo que corresponde modificar éste último,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 1º del decreto nº 13241 de fecha 15 de abril del año en curso, por el siguiente texto:

"Artículo 1º — Designase en categoría 27 — Personal Administrativo de la Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para la misma fija la ley de presupuesto en vigor, a la señorita SYLVIA GRONDONA, L. C. Nº 6.344.458, "quién se desempeña como personal administrativo en dicha repartición".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND

ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO Nº 14026

SALTA, 22 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

EXPEDIENTE Nº 1413/66.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita ampliación de los fondos asignados a la misma para gastos de "Caja Chica", según conceptos autorizados por decreto nº 8450/54 que establece dicho régimen; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase a la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), el importe asignado por decreto nº 11.224/65 para gastos de "Caja Chica" de la Dirección General de Compras y Suministros, de acuerdo a los conceptos autorizados por decreto nº 8450/54.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 95 queda ampliada en la suma de \$ 300.000 m/n. — (Trescientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 14027

SALTA, 22 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
EXPEDIENTE Nº 1884/966.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 51 m/n., en concepto de cargo artículo 20º del Decreto-Ley Nº 77/56 y diferencia del cargo Art. 20º del Decreto Nacional 9316/46, por servicios prestados por el señor Julio Guantay en la Policía de la Provincia desde el 1º/12/37 al 13/3/1938; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 51 m/n. (Cincuenta y un pesos moneda nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 51 m/n. — (Cincuenta y un pesos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Capítulo 1— Item 3— Gastos Financieros— Partida 1— Principal del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 14028

SALTA, 22 de junio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Visto la adhesión del Gobierno de la Provincia dispuesta por decreto nº 13.177 G. del 13/IV/66 al 2º Festival Latinoamericano del Folklore, cuyo desarrollo tuvo lugar en el transcurso del mes de abril pdo., y atento al facturado presentado al cobro

por el bufete de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes" en concepto de homenaje a las delegaciones que tomaron parte en dicho festival,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 72.000 m/n. (Setenta y dos mil pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la atención del gasto de agasajo a las delegaciones que tomaron parte en el 2º Festival Latinoamericano del Folklore, con imputación al Anexo C— Inciso 1— Capítulo 1— Item 1— Partida 2— Principal 6— Parcial 1— "Gastos de Cortesía y Homenaje" del presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos nº 14.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## EDICTO DE MINA

Nº 23867 — GUSTAVO URIBURU SOLA, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los interesados para que se presenten dentro de treinta días, a contar de la última publicación, que con fecha 17 de setiembre de 1963, se ha presentado el Dr. Francisco Urriburu Michel, en representación del señor José Gavenda, solicitado se le conceda la renovación de la cantera de ónix denominada "Norma", ubicada en el Departamento de Los Andes, por diez años más en ejercicio de la preferencia acordada en el Art. 1º, Inc. c) del decreto de concesión Nº 7767 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas obrante a fs. 17/19 y de conformidad al Art. 111 del decreto-ley 430. Publíquese tres veces en el espacio de quince días. — Salta, 30 de mayo de 1966. — ANGELINA TERESA CASTRO, secretaria.

Imp. \$ 2.250.—

e) 22-6 1º y 12-7-66

## LICITACION PUBLICA

Nº 23945

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
LICITACION PUBLICA

— A. G. A. S. —

Por Resolución del Consejo General PRORROGASE la apertura de la Licitación Pública para la ejecución de la Obra nº 686-2: PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA 13,2 Kv. GAONA — EL QUEBRACHAL, para el día 29 de Julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 16.570.000,00 m/n.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico o retirados previo pago de la suma de \$ 4.000,00 m/n.

del Departamento Contable — A. G. A. S. — San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Salta, Junio de 1966.-

Valor al cobro \$ 920.— e) 1º al 7/7/66

**Nº 23941. — MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICIA FEDERAL**

**AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 166**

Fijase el día 15 de Julio de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38—2401, Capital Federal, en presencia de los interesados que concurren, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 166, "para el servicio de mantenimiento y conservación de la radioestación instalada en la Delegación de esta Policía Federal en la ciudad de Salta, calle Zuviria 552, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1966".

Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38—2401, Capital Federal y Delegación mencionada precedentemente.

Valor al cobro: \$ 920.— e) 1º al 5/7/66

**EDICTO CITATORIO**

Nº 23949. - REF.: Expte. Nº 3189|G|65. S. O. 19|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas (Art. 350 inc. b), se hace saber que el Sr. NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 20,83 l|seg. a derivar del RIO TORO (márgen izquierda) por medio del canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos", una superficie de 39,6756 Has. del inmueble denominado "SAN ISIDRO", Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos Departamento de Cerrillos.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.— e) 1º al 14/7/66

Nº 23948. - REF.: EXPTE. Nº 3188|G|65 - s. o. p.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NAPOLEON GAMBE-

TTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,90 l|segundo a derivar del Río Toro (márgen izquierda) por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia denominada de Olmos, una superficie de 20,7641 Has. de la Fracción b del lote 5 de la finca La Candelaria, ubicada en el Partido de La Isla, Departamento Cerrillos, catastro nº 2526.

Administración General de Aguas de Salta.

Imp. \$ 900.— e) 1º al 14/7/66

Nº 23947. — REF.: EXPTE. Nº 3187|G|65. - s. o. p.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del C. de Aguas se hace saber que el señor NAPOLEON GAMBETTA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 15 Has. del inmueble denominado: "Frac. 3 de la finca La Candelaria", ubicado en el Partido de La Isla, Dpto. de Cerrillos; con carácter TEMPORAL - EVENTUAL y con una dotación de 7,87 l|segundo a derivar del Río Toro (márgen izquierda) mediante el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos. Cat. 229.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.— e) 1º al 14/7/66

Nº 23946. REF.: EXPTE. Nº 3241|G|65. - S. R. 19|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público para riego de una superficie de 23,6244 Has. del inmueble denominado "SAN ISIDRO", Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de CERRILLOS, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, y con un caudal de 12,40 l|seg. a derivar del RIO TORO (márgen izquierda), con un turno mensual de cada 30 días, durante 2 días 18 horas 56 minutos y 09 segundos, por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos" ó "La Isla".

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.— e) 1º al 14/7/66

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 23939. — EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Tufic Hasbani o Tufic Hasbani Asán o Tufic Hasbani Azán. Publíquese diez días. Salta, junio 21 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 900.— e) 30|6 al 12/7/66

Nº 23920 EDICTOS

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de la

Inst. 3a. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de GEDAL BARON por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. Salta, Junio 21 de 1966. Alberto Medrano Ortiz, secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial

Imp. \$ 900.— e) 28|6 al 11/7/66

Nº 23905 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ESCALONA DE SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercimiento



de ley. — Salta, junio 7 de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 27/6 al 8/7/66

**Nº 23892 — EDICTOS**

El Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, Dr. Jorge Raúl Acobetto, cita por diez días a herederos y acreedores de don José Yazlle, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 23 de 1966.  
Imp. \$ 900.— e) 24/6 al 7/7/66

**Nº 23888 — EDICTOS SUCESORIOS**

El señor Juez Dr. Enrique Antonio Sotomayor, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO QUIROZ y de RUFINO QUIROZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de mayo de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 24/6 al 7/7/66

**Nº 23878**

**EDICTO SUCESORIO**

El Dr. Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de la Instancia la. Nominación, por el presente cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de ROBERT CHAVARRIA AGUILAR para que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos Salta, 15 de junio de 1966. Dr. Milton Echenique Azurdüy, secretario interino.  
Importe \$ 900.— e) 23/6 al 6/7/66

**Nº 23855. — EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita por 10 días a herederos y acreedores de: DEMETRIO PEREZ. — Salta Mayo 12 de 1966. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNA GA — Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 21/6 al 4/7/66

**Nº 23853. — SUCESORIO:** — El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Secretaria del Dr. MANUEL MOGRO MORENO, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MURATORE DE DI PIETRO. — Salta, 15 de junio de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 21/6 al 4/7/66

**Nº 23852**

**EDICTO SUCESORIO**

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los acreedores y herederos de Félix Valois Díaz.  
SALTA, mayo 30 de 1966.

J. Armando Caro Figueroa  
Secretario Letrado

Juzg. lro. Int. lra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900.— e) 16/6 al 19/7/66

**REMATE JUDICIAL**

Nº 23931

Por: EFRAIN RACIOPPI  
Ventiladores, máquina de escribir de calcular, etc.  
SIN BASE

El 6 Julio 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: Dos ventiladores marca "Acier to", cte. continúa de mesa, nuevos; Una máquina de calcular "Divisuma" 14, marca "Olivetti"; Una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, de 140 espacios; Un escritorio metálico con tapa vidrio de 1,55 mts. largo x 0,80 mta. de alto, c/2 cajones; y un Armario metálico de 1,80 de largo x 0,80 de alto, c/4 anaqueles y 6 compartimientos, en poder del dep. judicial Sr. José Zenón Fernandez, pueden verse en calle Egües 422 de la ciudad San Ramón de la Nueva Orán. Prov. Salta. Ordena Juez lra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Mena, Antonio vs. Fernandez, José Z." Ejecutivo. Expte: 7611/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.  
Imp. \$ 900.— e) 29/6 al 19/7/66

**Nº 23929**

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — BALANZA "ANDINA"

El día 1º de julio pmo. a las 17 hs, en mi escritorio: Caseros 987 Remataré, con BASE DE 17.000.— m/n. 1 balanza marca "ANDINA", p/15 kls., nº 84.864, en Alberdi nº 312 donde puede revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. En caso de no haber postores a las 15 minutos se rematará, SIN BASE. Ordena: Sr. Juez de lra. Instancia 2a. Nominación C. C., en juicio: "Ejec. Prend. A. PEDRAZZOLI VS. SOFIA QUIROGA DE AGUDO, expte. n.º 37.080/65". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
Imp. \$ 900.— e) 23/6 al 19/7/66

**Nº 23900. — Por: MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL; Acciones y derechos sobre inmuebles  
S I N B A S E

El 6 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de lra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación en juicio: CONCURSO CIVIL, AMADO SAGLES, expediente Nº 11.362/64 remataré sin base, dinero de contado, las acciones y derechos del concursado sobre el inmueble. con frente a la calle Santa Fe y cuyo título figura inscripto al folio 439, asiento 1 libro 207 R.I. Capital. Parcela 11, manzana 40ª sección C. Catastro 24.342.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del cobrador Intransigente y Boletín Oficial, cinco publicaciones.  
Imp. \$ 900.— e) 27/6 al 19/7/66

**Nº 23887 — Por: JULIO CESAR HERRERA**

Judicial: Un inmueble en Metán — Base \$ 100.000.  
El 8 de julio de 1966, a las 16 hs. en Urquiza 326, ciudad, remataré con la base de \$ 100.000.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Jujuy de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) .Corresponde esta propiedad al señor Leonardo Guaffirio Díaz según títulos que se registran al folio 125, asiento 3 del libro 13 de

R. I. de Metán. Medidas: superficie total: 564 m2  
Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura ca-  
tastral: Partida Nº 620 — manzana 100. Ord. el  
Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en  
autos: "Ejecución hipotecaria — AFOYO COMER-  
CIAL S. A. vs. DIAZ, Leonardo Gualfírio". Expte.  
Nº 34441/65. Señala el 30%. Edictos: 10 días B. OFI-  
CIAL y "El Intransigente". NOTA: Cítase a Ditextil  
Créditos S.R.L. para que comparezca a hacer va-  
ler sus derechos conforme lo establece el Art. 471  
C. Proc. C. y C.  
Imp. \$ 1.500.— e) 24/6 al 7/7/66

Nº 23886 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL: UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 8.000.— m/n.

El 8 de julio de 1966, a las 16 y 30 hs. en Ur-  
quiza 326, ciudad, remataré a la base de pesos  
8.000.— m/n. o sea el equivalente a las dos tercer-  
as partes de su valuación fiscal, un inmueble con  
todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en  
calle Esteco entre Alberdi y Florida de esta ciu-  
dad. Corresponde esta propiedad a doña Berna-  
bela Farfán y Eugenio Bayón o Diego Eugenio Ba-  
yón según títulos que se registran al folio 191 asien-  
to 1 del libro 156 del R. L. de la Capital. Medidas  
según títulos: superficie total 63 m2. 70 dm.2. —  
Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Ca-  
tastral: Partida Nº 23.199, sección E, manzana 76  
a, parcela 6. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo  
C. y C. 5ta. Nom. en autos: "División de condomi-  
nio — FARFAN, Bernabela vs. BAYON, Eugenio o  
BAYON, Diego Eugenio". Expte. Nº 10.593/63. Se-  
ñala el 30% Comisión a cargo del comprador. Edic-  
tos: 10 días B. OFICIAL y "El Economista".  
Imp. \$ 1.500.— e) 24/6 al 7/7/66

Nº 23858. — Por: ERNESTO V. SOLA. — JUDICIAL  
— INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. — El día 8 de  
Julio de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de  
remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad  
por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra.  
Nominación en autos: Ejecutivo "CAZON ACUS-  
TA, Gregorio vs. DIAZ, Carlos". Expte. Nº  
28.030/64. Remataré con BASE de QUINCE MIL  
PESOS M/N (\$ 15.000,00 m/n) un inmueble ubi-  
cado en esta ciudad, con frente a la calle Avda.  
Coronel Vidt y que le corresponde al Sr. Carlos  
Díaz, registrado a folio 481, asiento 1 del libro  
241 de R. I. Capital, designado como parcela 31  
de la fracción VII Sección E, catastro Nº 15.709.  
SEÑALA: 30% a cuenta de precio y Comisión de  
crancel en el acto del remate. SALDO: a la apro-  
bación judicial de la subasta. — Edictos 10 días  
en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 15  
de junio de 1966. — Ernesto V. Solá — Marti-  
liero Público. — Teléfono 17.260.  
Imp. \$ 1.500.— e) 21/6 al 4/7/66  
Nº 23841

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD —  
BASE \$ 250.000.—

El día 4 de julio pmo. a las 17 hs., en mi escri-  
torio: Caseros 987 — Salta, REMATARE, con BASE  
DE \$ 250.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle  
Balcarce nº 1563 de ésta Ciudad, designado como  
lote "B" del plano nº 1.499, con medidas linderos  
y superficie que le acuerda su TITULO registrado  
al folio 17 asiento 1 del libro 112 R.I. Capital. Ca-

tastro nº 21.309. En el acto de remate el comprador  
entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de  
venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez apro-  
bada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Orde-  
na Sr. Juez de Ira. Instancia 5a. Nominación C.  
y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — EUSEBIA  
NARCISA PERALTA vs. AVELINO HUEBRA, Expte.:  
nº 15.793/66". Comisión al comprador. Edictos por 10  
días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista  
y El Intransigente.  
Imp. \$ 1.500.— e) 15/6 al 19/7/66

### CITACION A JUICIO

Nº 23843

EDICTOS — EL DR. ENRIQUE SOTOMAYOR, JUEZ  
CIVIL Y COMERCIAL, 2da. NOMINACION, CITA POR  
DIEZ DIAS PARA PRESENTARSE A JUICIO A DIE-  
GO LOPEZ, EN LOS AUTOS SEGUIDOS POR DIS-  
TRIBUIDORA DE CARNES S.R.L., EXPEDIENTE Nº  
38.949/66, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR-  
SE UN DEFENSOR PARA QUE LO REPRESENTE.

Secretaría, 2 de Junio de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Imp. \$ 900.—

e) 16/6 al 19/7/66

Nº 23928

### — E D I C T O S —

EL DOCTOR ERNESTO SAMAN, Juez de Pri-  
mera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y  
Comercial, en los autos caratulados: "FLORES DE  
LERA CIRILA STELLA vs. LERA JUAN ANGEL"  
ORDINARIO— VORCIO y TENENCIA DE HIJOS;  
EXpte. Nº 50.592/66; cita y emplaza a don JUAN  
ANGEL LERA, para que dentro del término de  
nueve días desde la última publicación compare-  
zca por ante este Juzgado a estar a derecho en  
estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele  
Defensor Oficial para que lo represente en juicio  
(Art. 9º, apartado 3º del Código de Procedimien-  
tos). Lunes, Miércoles y Viernes, para notifica-  
ciones en Secretaría. Fdo. Doctor Ernesto Saman.  
Juez. SALTA, Mayo 26 de 1966. — J. Armando Caro  
Figueroa, secretario letrado, Juez Ira. Int. Ira.  
Nom. C. y C.

Imp. \$ 900.—

e) 29/6 al 12/7/66

### TESTAMENTARIO

Nº 23924

El señor Juez de Primera Instancia Segunda  
Nominación Civil y Comercial, cita y Emplaza  
por Diez días a herederos y acreedores de BAL-  
DOMERO DE LA CRUZ AGUERO — Testamen-  
tario — Expte. Nº 38.931/66. Salta, 3 de Junio de  
1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 28/6 al 11/7/66

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 23913

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda  
Nominación, cita por diez días a Francisco Ollar-  
zú y a todos los que se consideren con derechos  
sobre el terreno sito en Seclantás, departamen-  
to de Molinos de esta Provincia, con extensión  
de 101,20 mts. en su lado Norte; 86,00 mts. en  
su lado Sud; 113,70 mts. en su lado Este y 71,50  
mts. en su lado Oeste; limitando: al Norte, con  
campo de comunidad; Sud, con el río Brealito o

Seclantás; Este con finca El Hornito de suc. Natal Cañizares y Oeste con propiedad de Dionisio Yapura, catastro nº 397; cuya posesión treintaañal tramitan Ana Arias de Cañizares, Juana J. Arias, Santos Florencia Fabián y Acela del Valle Fabián, por expediente nº 38.608/66. Salta, mayo 16 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 1.800.— e) 28/7 al 11/7/66

Nº 23912

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a Sergio Fabián y a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en Seclantás, departamento Molinos de esta Provincia, con extensión de 44 mts. en su lado Norte; 107 mts. en su lado Oeste; 29,90 mts. en su lado Sud y 104,74 mts. en su lado Este; limitando: al Norte con la quebrada Punta del Agua; Sud, con la finca "Lomitas" de F. Fabián; Este con "El Cardón" de Ceferino Teófilo Fabián y Elena Fabián de Cañizares y al Oeste con la misma finca "Lomitas" de Faustino Fabián; catastro nº 211; cuya posesión treintaañal tramita Pascuala Fabián de Lopez por expediente nº 38.604/66. Salta, mayo 16 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 1.800.— e) 28/8 al 11/7/66

Nº 23911

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a Santos Epifanio Fabián y a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en Seclantás, departamento Molinos de esta Provincia, con extensión de 41,50 mts. al Norte-Noroeste; 163,24 mts. en su lado Este; 68 mts. en su lado Oeste y 97,50 mts. en su lado Sud-oeste; limitando: Al Norte-Noroeste con propiedad de Cornelio Escobar y Tomás Cañizares; al Este, con río Brealito o Seclantás; al Oeste con propiedad de Tomás Cañizares y lomas en comunidad y al Sud-Oeste, con propiedades de Ambrosia de Guaymás y de

Inés Cañizares de Lopez; catas'ro nº 66; cuya posesión treintaañal tramitan Ceferino Teófilo Fabián, Paula Fabián y Amelia Fabián de Crimayo, por expte. 38.606/66. Salta, mayo 16 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 1.800.— e) 28/6 al 11/7/66

Nº 23910

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a Santos Epifanio Fabián y a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en Seclantás, departamento Molinos de esta Provincia, con extensión de 48 mts. en su lado Norte; 87,42 mts. en su lado Este; 42,10 mts. en su lado Sud y 109,74 mts. en su lado Oeste; limitando: Al Norte con quebrada Punta del Agua; al Este con finca "La Vuelta de Tomás Cañizares; al Sud con lomas en comunidad y al Oeste con "El Frutillar" de Pascuala Fabián de Lopez, catastro nº 208; cuya posesión treintaañal tramitan Ceferino Teófilo Fabián y Elena Fabián de Cañizares, por expediente nº 38.605/66. Salta, mayo 16 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 1.800.— e) 28/6 al 11/7/66

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 23933

EDICTO: — El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom., en los autos "GREGORIO TERROBA Y CIA. S. R. L. s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES", expte. Nº 35460/66, CITA Y EMPLAZA a los acreedores de la Convocatoria para que en el término de treinta días presenten al Síndico que se designe los justificativos de sus créditos, haciendo saber que se ha señalado el día 1º de Agosto del cte. año, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, la que se llevará a cabo a hs. 9.30 con los acreedores que concurran sea cual fuere el número. Salta, 22 de Junio de 1966.

Imp. \$ 900.— e) 29/6 al 8/7/66

## SECCION COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 23935 DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el presente que a los efectos de la Ley 11.867, la Sociedad de Hecho que gira bajo el rubro: JOSE E. LEMIR Y CIA., con asiento en la calle Alvarado 119 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, queda disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad, exclusivamente, el socio Dn. José Eduardo Lemir. Para reclamos durante el período de ley, en 25 de Mayo 475, Orán. S. R. N. ORAN, 22/4/1966.

Imp. \$ 900.— e) 29/6 — 5/7/66

### SESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 23925. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Notifícase que el señor Dn. Santiago González, con domicilio en Avenida Uruguay 901 transfiera la totalidad de sus cuotas sociales en la Sociedad "Pizzería Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Buenos Aires 302 esquina Parque San Martín, a favor de la señora Dña. Matilde Gamiz de Alderete y del se-

ñor Alberto Alderete, con domicilio en Rosario de Lerma; aquéllos de esta ciudad y los dos últimos del Departamento del mismo nombre de esta Provincia. — Sociedad aquélla que continúa con sus actividades. — Pasivo a cargo del señor Santiago González. — Escritorio Público autorizante: Adolfo Saravia Valdez. — Titular del Registro Nº 9. — General Guemes 817, 1er. piso B. Salta, ciudad.

Imp. \$ 900.— e) 28/6 al 4/7/66

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 23926. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber a los fines establecidos por la Ley 11.867, que se tramita la transferencia del negocio de almacén y frutería por menor, de propiedad del señor Issac S. Arredes y ubicado en Las Heras número 100 de la ciudad de Salta, a favor del señor Celso Carmelo Escudero, domiciliados en Apolinario Saravia Nº 3 y Mitre 398 de la ciudad de Salta, respectivamente.

Reclams: de 10 a 12 y 16 a 19 horas en Mitre 398. — Salta. — Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900.— e) 28/6 al 4/7/66

Nº 23601 — 23944

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
AL 30 DE JUNIO DE 1965**

Ventas notas de mercaderías .....	48.724.498.36	
Menos: costo de las mercaderías vendidas .....	38.431.428.74	10.233.069.62
<b>Menos:</b>		
Sueldos .....	3.886.368.40	
Cargas sociales .....	1.450.351.70	
Amortizaciones .....	382.493.40	
Intereses y comisiones .....	361.688.65	
Conservación rodados .....	255.384.12	
Honorarios profesionales y gastos legales ..	164.596.60	
Remunerac. Dirs. y Compos. Gastos Aepr.	180.000.—	
Fletes y acarreos diversos .....	88.482.50	
Seguros varios .....	68.275.—	
Impuestos y patentes .....	692.896.10	
Deudres incobrables (por mercaderías) .....	96.000.—	
Gastos varios de administración .....	431.330.55	
Gastos varios de venta .....	349.579.63	
Gastos varios de depósito .....	253.298.85	8.711.245.50
<b>Sub-Total</b>		<b>1.521.824.12</b>
<b>Más:</b>		
Ventas de vidrio roto .....	800.—	
Ventas de rezagos .....	49.666.—	
Regalías de Concs. y Embot. ....	211.155.—	
Intereses s/saldos p/deudas en Cta. Cte. (Merc) .....	32.744.95	
Amortiz. aplicadas y desaeftadas (Ej. Ant.)	216.189.53	510.555.48
<b>GANANCIA DEL BALANCE Ej. 1964 65</b>		<b>2.032.379.60</b>
<b>Menos:</b>		
Intereses y récaros sobre impuestos:		
Sustitutivo Trans. G. Bienes - Años 1962, 1963 y 1964 .....	775.562.—	
Internos Bebidas Gasificadas - Julio 1962 a Febrero 1965 .....	3.068.648.—	3.844.246.—
<b>Resultado del Balance — Pérdidas</b>		<b>1.811.866.40</b>

Dr. HECTOR MENDILAHARZU  
Ciencias Económicas  
No. 351 - Fo. 4, Excma. Corte Justicia

Dr. JOSE LUIS FERNANDEZ  
Presidente

BRUNO JUAN PEZZA  
Síndico

CERTIFICO CONFORME A MI INFORME  
DE FECHA 5 de Abril de 1966

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL  
día 12 de Abril de 1966

ALBERTO VICTOR VERON  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

SERGIO QUEVEDO CORNEJO  
Escribano de Gobierno  
S A L T A  
a c/Insp. de Soc.

## CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto (Acciones en circulación) ..	30.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal (Ejercs. anteriores)	61.486.76	
UTILIDADES Y PERDIDAS		
Utilidades: Saldo del ejercicio anterior	1.009.752.81	
Menos: Resultado - Pérdidas del Pte. ejercicio	1.811.836.40	29.259.373.17
		<hr/>
TOTAL DE PASIVO		59.248.389.69

## CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía	
(Directorio) .....	250.000.—
Envases recibidos en comodato .....	5.379.024.—
Deudores por envases en comodato .	5.858.151.—

Dr. HECTOR MENDILAHARZU  
Ciencias Económicas

BRUNO JUAN PEZZA  
Síndico

CERTIFICO conforme a mi informe de fecha 5 de  
abril de 1966

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL  
Salta, 1º de abril de 1966.

ALBERTO VICTOR VERON  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

SERGIO QUEVEDO CORNEJO  
Escribano de Gobierno — Salta  
a/c. Insp. de Sociedades

Nº 23601

CERTIFICO que he examinado el Balance General al 30 de junio de 1965 de la firma VALLE DE LERMA FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CARBONICO S.A.I.C.F. e I., que comprende el estado de activo y pasivo, el cuadro de resultados y los anexos correspondientes, los que han sido confeccionados conforme al Decreto Nacional Nº 9795/54, estando las cifras y conceptos correctamente expuestos.

De las verificaciones efectuadas surge la corrección del balance en cuanto es la consecuencia de registraciones contables en legal forma, con la técnica adecuada y suficiente documentación básica.

Dando fe de lo expresado, suscribo por aparte los cuadros que configuran el balance examinado  
Salta, 29 de setiembre de 1965.

CERTIFICO CONFORME A MI INFORME  
DE FECHA 5 de Abril de 1966

ALBERTO VICTOR VERON  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL  
día 12 de Abril de 1966

Dr. HECTOR MENDILAHARZU  
Ciencias Económicas  
No. 351 Fo. 4 Excm. Corte Justicia  
No. 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

SERGIO QUEVEDO CORNEJO  
Escribano de Gobierno  
S A L T A  
a c/Insp. de Soc.

## INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de  
VALLE DE LERMA SOC. ANON.  
Presente.

De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y estatutarias, que rigen las funciones del Síndico, he examinado los Libros y Documentos de la Sociedad, como así también el Inventario, la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y los Anexos, correspondientes al ejercicio comercial cerrado al 30 de junio de 1965.

Considero que la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y los Anexos reflejan la situación real económica Financiera de la Empresa y están formulados de acuerdo con los principios contables aceptados, sobre la base del Inventario anual, por lo que aconsejo su aprobación.

BUENOS AIRES, Octubre 5 de 1965.

CERTIFICO CONFORME A MI INFORME  
DE FECHA 5 de Abril de 1966

BRUNO JUAN PEZZA  
Síndico

ALBERTO VICTOR VERON  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL  
día 12 de Abril de 1966

SERGIO QUEVEDO CORNEJO  
Escribano de Gobierno  
S A L T A  
a c/Insp. de Soc.

## INVERSIONES

No existen .....

## BIENES DE USO

Terrenos, edificios, maquinarias e instalaciones, herramientas, rodados, muebles y útiles, carretillas, etc. — valores originales ...

40.525.451.98

Menos: Amortiz. Ejerc. anteriores .....

5.091.357.59

Menos: Amortiz. Presente ejercicio .....

1.701.434.40

33.732.659.99

Sub-Total del Activo

53.800.392.98

## BIENES MATERIALES

Concesiones .....

3.000.000.—

Menos: Amortiz. Ejerc. anteriores .....

210.000.—

Menos: Amortiz. Presente Ejerc. ....

60.000.—

2.730.000.—

## CARGOS DIFERIDOS

Gastos adelantados .....

145.403.90

Impuestos pagados por adelantado .....

9.461.—

Gastos de organización .....

804.226.90

Gastos de promoción ventas .....

605.035.77

Gastos de propaganda y publicidad .....

2.963.475.44

Gastos puesta en marcha fábricas .....

626.344.92

Imp. Act. Lucrativas Expte. Nº 6663—V—60

501.942.51

5.501.025.54

Menos: Amortiz. Ejerc. anteriores .....

1.579.309.13

Menos: Amortiz. Presente Ejerc. ....

1.358.584.60

2.563.131.81

2.717.996.71

## TOTAL DEL ACTIVO

Dr. HECTOR MENDILAHARZU

Ciencias Económicas

Nº 351 Fº 4 Excma. Corte Justicia

Nº 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Dr. JOSE LUIS FERNANDEZ

Presidente

BRUNO JUAN PEZZA

Síndico

CERTIFICO conforme a mi informe de fecha 5 de abril de 1966

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Salta, 12 de abril de 1966

ROBERTO VICTOR VERON  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de SociedadesSERGIO QUEVEDO CORNEJO  
Escribano de Gobierno — Salta  
a/c. Insp. de Sociedades



**"VALLE DE LERMA", FABRICA DE DEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CARBONICO**

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CORRIENTES 953 — SALTA

Objeto y Ramo Principal: Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Anhídrido Carbónico y Distribución de Cerveza.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 1º de Septiembre de 1960.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Diciembre de 1960.

Modificaciones a los Estatutos: Art. 6º Estatuto Social — 1er. Testimonio Nº 141 — 23/12/62  
Ejercicio Económico Nº 5 — Iniciado el 1º de Julio de 1964**BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1965****A c c i o n e s**

<u>Capital</u>	Clase "A" de 5 votos	Clase "B" de 1 voto	TOTAL
Autorizado . . . . .	20.000.000.—	10.000.000.—	30.000.0 —
Suscripto . . . . .	20.000.000.—	10.000.000.—	30.000.0 —
Realizado . . . . .	20.000.000.—	10.000.000.—	30.000.0 —

**A C T I V O****DISPONIBILIDADES**

Caja . . . . .	211.081.—	
Bancos . . . . .	600.214.04	811.295.04

**CREDITOS****Por ventas:**

Deudores ciudad . . . . .	759.608.—
Deudores campaña . . . . .	2.463.362.37
	<u>3.222.970.37</u>

Menos: Provisión p|Deuds. Incobr. . . . . 200.000.— 3.022.970.37

**Otros Créditos:**

Deudores en gestión . . . . .	509.064.—
Deudores varios . . . . .	264.768.58
Obligaciones a cobrar . . . . .	900.601.—
Valores al cobro . . . . .	11.625.—
	<u>4.709.028.95</u>

**BIENES DE CAMBIO**

Materias primas . . . . .	335.022.30
Materiales . . . . .	918.550.99
Productos elaborados . . . . .	391.788.40
Productos comprados . . . . .	390.619.40
Envases . . . . .	13.211.427.91
Menos: Provisión p Uérd. y Rot. Env. . . . .	700.000.—
	<u>12.511.427.91</u>
	14.547.409.—

## PASIVO

## DEUDAS

Comerciales:

Proveedores .....	4.218.402.75	
Obligaciones a pagar — Sin garantía real	2.731.014.—	
Sin garantía real:		
Cuentas a pagar .....	1.516.155.50	8.465.572.25
Bancarias:		

Obligaciones a pagar — Con garantía real		3.607.030.—
Financieras:		
Acreedores hipotecarios .....		611.248.—
hasta un año de plazo		

Otras deudas:

Obligaciones a pagar — Sin garantía real	343.272.50	
Impuestos a pagar .....	3.387.520.—	
Por cargas sociales y fiscales .....	1.353.553.06	
hasta un año y más de un año de plazo		
Depósitos de garantía envases .....	1.433.628.94	6.517.974.50

## PROVISIONES

Provisiones para impuestos .....	9.939.745.16	
Provisiones para cargas sociales .....	408.978.47	10.348.723.63
Total de compromisos		29.550.548.38

## PREVISIONES

Previsión Ley N° 11.729 .....		438.468.14
-------------------------------	--	------------

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN  
EJERCICIOS FUTUROS

No existen .....		
Cub-Total del Pasivo		29.989.016.52

BIENES DE USO — ANEXO "A" Y PROPIEDADES INMUEBLES — ANEXO "B"

RUBROS "A"	Valor de origen al comienzo Ejerc.	Aumentos por compras menos perm. foras perm.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar Ejerc.	AMORTIZACIONES			Total	Neto Resultante
					Anteriores	%	Del Ejercicio Importe		
Maquinarios e instalaciones	22.578.983,26	64.017,—	182.648,—	22.460.352,26	3.412.993,64	5	1.123.017,50	4.536.011,14	17.924.341,12
Rodados	1.057.499,45	966,—	—	1.058.465,45	563.518,28	20	211.639,10	775.211,38	283.254,07
Herramientas	227.588,71	4.912,15	25.697,95	206.802,91	67.040,03	10	20.680,30	87.720,33	119.082,58
Muebles y vitales	325.802,22	162.566,10	32.393,—	455.975,32	89.263,38	10	45.597,50	134.860,88	321.114,44
Caballetes, etc.	2.750,50	3.650,—	—	6.400,50	825,15	10	640,—	1.465,15	4.935,35
<b>Totales ANEXO "A"</b>	<b>24.192.624,14</b>	<b>236.111,25</b>	<b>240.738,95</b>	<b>24.187.996,44</b>	<b>4.133.640,48</b>		<b>1.401.628,40</b>	<b>5.535.268,88</b>	<b>18.652.727,56</b>

INMUEBLES — "B"

Terrazas	1.333.663,42	13.474,75	—	1.347.138,17	957.717,11	2	299.806,—	1.257.523,11	13.732.794,26
Edificios	14.893.603,90	208.371,09	111.657,62	14.990.317,37	957.717,11	2	299.806,—	1.257.523,11	15.079.332,48
<b>Totales ANEXO "B"</b>	<b>16.227.267,32</b>	<b>221.845,84</b>	<b>111.657,62</b>	<b>16.337.455,54</b>	<b>957.717,11</b>		<b>299.806,—</b>	<b>1.257.523,11</b>	<b>15.079.332,48</b>
<b>Totales "A" y "B"</b>	<b>40.419.891,46</b>	<b>457.957,09</b>	<b>352.396,57</b>	<b>40.525.451,98</b>	<b>5.091.357,59</b>		<b>1.701.434,40</b>	<b>6.792.791,99</b>	<b>33.732.659,99</b>

Dr. HECTOR MENDILHARZB

Ciencias Económicas  
No. 351 Fo. 4 Excmo. Corte Justicia  
No. 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Dr. JOSE LUIS FERNANDEZ

Presidente  
No. 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

BRUNO JUAN PEZZA

Sindico

ALBERTO VICTOR VERON  
Contador Publico Nacional  
Auditor de Inspeccion de Sociedades

CERTIFICO conforme a mi informe de fecha  
5 de abril de 1966

SERGIO QUEVEDO CORNEJO  
Escribano de Gobierno — Salta  
A/c. Insp. de Sociedades

## SECCION JURISPRUDENCIA

### Nº 23942 — HORAS EXTRAS — PRUEBA

"Cuando la demanda por horas extras se inicia con posterioridad a la rescisión del contrato de trabajo, obliga a quien las alegue, a rendir prueba exhaustiva y fehaciente, debiendo ser valorada ésta, con criterio restrictivo".

753 — TT. Nº 2 — Salta, mayo 4 de 1966

"Marquez, Washington vs. Cooperativa de Crédito Salta Ltda." — Ord. Cobro de salarios p. horas extras.

Sentencias, año 1966 — p. 102.

### CONSIDERANDO:

El Dr. Benjamín Pérez, dijo:

1) HORAS EXTRAS: El actor solicita el pago de horas extras que expresa haber trabajado diariamente desde el 8 de enero de 1965 hasta mediados de junio de 1965, según las siguientes circunstancias: a) Los sábados y domingos, un total de 211 horas, a razón de 5 horas diarias; y b) de lunes a viernes, un total de 555 horas, también a razón de 5 horas diarias.

Previo al análisis de la cuestión planteada, es necesario señalar las pautas generales que la doctrina establece en cuanto a la valoración de la prueba de horas extraordinarias. "Cuando la demanda por horas extras se inicia con posterioridad a la rescisión del contrato de trabajo, figurando entre otros rubros accionados; no constituye, en principio, presunción favorable a las pretensiones del reclamante, que sólo puede enervarse mediante una prueba insospechable y diáfana en su contenido, que, a pesar de ello, debe ser valorada con extrema prudencia. La naturaleza del reclamo y el criterio restrictivo dominante en la ley, en cuanto a trabajo extraordinario, obligan a quien lo alegue, a rendir una prueba exhaustiva y fehaciente, acreditativa del hecho de la acción, capaz de llevar al ánimo del juzgador, la más absoluta convicción del derecho que asista al accionante. La obligación es, entonces, de extremar el onus probandi, para que el reclamo tenga caracteres de verosimilitud, a efectos de su procedencia" (V. Sureda Graells en Trat. Der. Trab. dirigido por Devedli, T. II — 112).

Con este criterio restrictivo, es indudable que las horas extras solicitadas en el punto a) por trabajos en sábado y domingo, no pueden prosperar, pues las declaraciones testimoniales de Rivas y Aranda al respecto, no tienen poder convictivo suficiente para reconocer como horas extras, los trabajos que el actor invoca haber efectuado en su casa particular. No existe ningún elemento de prueba que acredite fehacientemente, que la patronal hubiera ordenado al empleado trabajar los sábados y domingos en su casa, en tareas bancarias, por lo que corresponde su rechazo, con costas

Distinta es la solución en cuanto a lo solicitado en el punto b), es decir, las horas extras correspondientes a los días lunes a viernes. En este caso, la declaración del testigo Alejandro Pérez, fue clara y terminante en el sentido de que el actor trabajaba todos los días por la tarde en el local de la patronal, encontrándolo cuando él entraba al trabajo a las 14 ó 14,30 horas, y cuando se re-

tiraba a las 17 horas, más o menos, el actor se quedaba en el local. Sus dichos, no obstante el agudo interrogatorio a que fue sometido, fueron precisos y sin contradicciones, dejando en el ánimo del juzgador una clara impresión de que manifestaba la verdad, sobre todo teniendo en cuenta que sus labores las realizaba contemporáneamente al horario extra que invoca el actor, cuando ya la Cooperativa estaba cerrada.

En lo referente a la extensión del horario extraordinario, este Tribunal tiene decidido que "cuando la prueba producida permite tener por acreditada la existencia de horas extras trabajadas, pero no su monto exacto, corresponde al Tribunal estimar prudencialmente su cantidad" (L. S. 1965/225). Aplicando estos principios al sub-lite, estimo razonable reconocer tres horas diarias extras, que son las que están acreditadas por la prueba testimonial referida, no existiendo elementos de pruebas suficientes sobre si trabajó con posterioridad a las 17,30 horas en que se retiraba el testigo Pérez, sobre todo si tenemos en cuenta que la obligación de extremar el onus probandi no fue cumplido en cuanto al lapso posterior al citado, existiendo sólo tenues referencias del testigo Rivas en el sentido de que cuando volvía de su trabajo a las 20 horas, veía a través de la persiana que el actor estaba dentro del local, lo que, indudablemente, es insuficiente y de escaso valor convictivo para tener por acreditadas las horas mencionadas.

A continuación practico la liquidación que le corresponde al actor, de acuerdo a lo expuesto ut supra. El mes de abril, el actor percibió un sueldo de \$ 16.000.— y no de \$ 14.000.— como lo consignó el accionante, según surge del Libro de Registro Unico.

Enero: Sueldo \$ 12.000.; salario \$ 400.—; hora normal \$ 50.—; horas extras \$ 75.—

Febrero y marzo: Sueldo \$ 14.000.—; salario \$ 466.—; hora normal \$ 58.—; hora extra \$ 87.—

Abril a junio: Sueldo \$ 16.000.—; Salario \$ 533.—; hora normal \$ 66.—; Hora extra \$ 99.—

Enero: 16 d. x 3 igual a 48 hs. x 75	
igual a .....	\$ 3.600.—
Febrero: 20 d. x 3 igual a 60 hs. x 87	
87 igual a .....	5.220.—
Marzo: 21 d. x 3 igual a 63 hs. x 87	
igual a .....	5.471.—
Abril: 20 d. x 3 igual a 60 hs. x 99	
99 igual a .....	5.940.—
Mayo: 20 d. x 3 igual a 60 hs. x 99	
99 igual a .....	5.940.—
Junio: 13 d. x 3 igual a 39 hs. x 99	
99 igual a .....	3.861.—

TOTAL ..... \$ 30.032.—

30.032 — 3.904 (13 % desc.) igual a \$ 26.128.—

II) INDEMNIZACION POR DESPIDO: AGUINALDO Y VACACIONES — ALLANAMIENTO. — Para la liquidación de los conceptos del rubro, se debe tener en cuenta que las vacaciones son proporcionales al tiempo trabajado, por lo que se le computan ocho días y no doce; que parte del aguinaldo se suman no sólo los sueldos, sino también

los salarios por vacaciones y horas extras, y que la indemnización por despido mínima es de un mes de sueldo promedio, computados todos los salarios percibidos, y no el último sueldo nominal. A continuación practico la liquidación correspondiente: Vacaciones: 8 d. x 533,33 igual a 4.266.— — 554

(13 por ciento desc.) igual a \$ 3.712.—

Aguinaldo: (116.320 sueldos más 30.032 horas extras más 4.266 Vac.) dividido 12 igual a 12.551 — 1.882 (15 por ciento desc.) igual a \$ 10.669.

Ind. Desp.: (116.320. más 30.032 más 4.266) dividido 8 igual a \$ 18.827.— TOTAL: \$ 33.208.—

De esta suma total, la demandada depositó y puso a disposición del actor en el organismo administrativo, la suma de \$ 30.068.— m/n., con anterioridad a la iniciación de la demanda, por lo que debe considerársela por allanada hasta tal suma, ordenándose la transferencia de los fondos a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, sin costas, atento a que según jurisprudencia sentada por este Tribunal, "para que se impongan las costas a la demandada que se allana al pago de lo accionado por salarios e indemnizaciones, el obrero debe acreditar que concurrió a requerir el pago al lugar del trabajo, con anterioridad a la demanda" (L. S. 1965—116), sin que el actor haya probado en forma alguna tal extremo. Asimismo, debe hacerse lugar a la diferencia resultante (\$ 3.140.— m/n.), con costas e intereses.

III) En síntesis, voto por que se tenga por allanada a la demandada en lo accionado por conceptos de indemnización por despido, vacaciones y aguinaldo en la suma depositada en la Dirección P. del Trabajo (fs. 2 del Expte. Nº 35.619/65), sin costas, y se haga lugar a lo accionado por horas extras y diferencias de los rubros citados con anterioridad, por la suma total de: \$ 26.128.— más 3.140.— igual a \$ 29.268.— m/n., con costas e intereses; y se rechace lo accionado por horas extras correspondientes a sábados y domingos, con costas.

El Dr. Oscar G. Sansó y Elsa I. Maidana, adhieren por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

## EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

### FALLA:

I) Teniendo por allanada a la demandada, en lo accionado por concepto de indemnización del despido, vacaciones y sueldo anual complementario, en la suma de Treinta mil sesenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 30.068.— m/n.), depositada en la Dirección P. del Trabajo, ordenándose la transferencia de dichos fondos a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Sin costas.

Regúlase los honorarios del Dr. Julio Moreno, apoderado-letrado del actor en la suma de Cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 4.350.— m/n.), y los del Dr. Lidoro Manoff, apoderado-letrado de la demandada, en la suma de dos mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 2.175.— m/n.)

II) Haciendo lugar parcialmente a lo accionado en concepto de horas extras trabajadas durante los días lunes a viernes y diferencia resultante de los rubros allanados, y en consecuencia, condenando a Cooperativa de Crédito Salta Ltda., a pagar al actor Washinton Marquez, dentro de los cinco días de su notificación, la suma de veintinueve mil doscientos sesenta y ocho pesos m/n. (\$ 29.268. moneda nacional), con intereses y costas.

Regúlase los honorarios del Dr. Julio Moreno, en la suma de ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 8.484.— m/n.) y los del Dr. Lidoro Manoff, en la suma de Cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$ 4.242.— m/n.).

III) Rechazando lo accionado en concepto de horas extras por los sábados y domingos. Con costas.

Regúlase los honorarios del Dr. Lidoro Manoff, en la suma de siete mil quinientos diez pesos m/n. (\$ 7.510.— m/n.) y los del Dr. Julio Moreno, en la suma de tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos m/n. (\$ 3.755.— m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.

BENJAMIN PEREZ.— OSCAR G. SANSO.— (Sec. Marlo N. Zenzano).

ES COPIA:

Martín Adolfo Díez

Secretario Corte de Justicia

Sin cargo.

e) 1º/7/66

— AVISOS —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió  
Talleres gráficos  
"IMPALA"  
Tucumán 561/65 - Tel. 11440  
SALTA